



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax 927 257048

CIRCULAR 3/2011, SOBRE CONCILIACIÓN DE LOS SALDOS DISPUESTOS CON CARGO A LA TARJETA DEL INVESTIGADOR, DENTRO DE LAS OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2011.

El apartado 6.3 de la Circular 2/2011, de 3 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2011 establece el 25 de noviembre de 2011 como fecha límite de utilización de la Tarjeta del Investigador. No obstante, se hace necesario también establecer un procedimiento para la conciliación de los saldos dispuestos en dichas Tarjetas, pendientes de justificación, de cara al ejercicio de 2012.

En consecuencia, se darán las instrucciones a la Entidad emisora de las Tarjetas para que queden inoperativas con efectos del día 26 de noviembre de 2011. Por su parte, el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación, una vez recibidos la totalidad de los justificantes de gastos realizados con cargo a la tarjeta, emitirá documento acreditativo del saldo pendiente de justificar, que deberá ser aceptado y suscrito por el Investigador titular de la tarjeta. El reconocimiento de estos saldos será requisito imprescindible para la reactivación de la tarjeta y la apertura del correspondiente anticipo de cajero para el ejercicio de 2012.

Badajoz, 17 de octubre de 2011

EL GERENTE

Fdo. Luciano Cordero Saavedra